

Decreto N° 1066, que autoriza una emisión de tiquetes para el impuesto de tránsito por puentes del Estado.— G. O. N° 5895, del 1° de Abril de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1066.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-3° de la Constitución de la República;

VISTOS los artículos 8, 9, y 10 de la Ley Orgánica de Rentas Internas,

D E C R E T O :

Art. 1.— Se autoriza la siguiente emisión de tiquetes para la aplicación del impuesto de tránsito por puentes del Estado:

1.—DIEZ MIL tiquetes Serie "A" de UN PESO CINCUENTA CENTAVOS cada uno, numerados del 5,001 al 15.000 impresos en morado, en cartulina color rosa, y en talones de veinticinco tiquetes.

2.—DIEZ MIL tiquetes Serie "B" de UN PESO CINCUENTA CENTAVOS cada uno, numerados del 5,001 al 15.000 impresos en verde, en cartulina color amarillo, y en talones de veinticinco tiquetes.

PARRAFO.— Estos tiquetes tendrán las siguientes dimensiones: sesentitrés milímetros de largo por cuarenta milímetros de ancho.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 27 días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100° de Independencia, 80° de la Restauración y 13° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 1067, que autoriza una emisión de sellos para documentos.— G. O. N° 5895, del 1° de Abril de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1067.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-3° de la Constitución de la República;